

7  
trámenlo con la cavidad de treinta ba-  
ras en Guadix, que precisamente nece-  
sita para construir la enumerada casa,  
haciéndole al espaldar el descubrimiento nece-  
sario, estando pronto a contribuir con el  
canón, ó pension que se le imponga, además  
desobligar al presente las diligencias que  
al efecto se practicaren; sabor que el  
Suplicante Belisario sea alcanzado de la innata  
bondad de N.S. cuya vida riega  
a Dioz. & S. Loxca y Ato.  
2o d 1807 = Ense Nro. 1.º Se  
mua = Vale =

Blas Diaz

D<sup>r</sup> Silvino Pérez Mendoza E<sup>18</sup>mo del Reyno es  
tro Señor y mayordel Ayuntamiento de esta  
Muy Il<sup>a</sup> Ciudad de Lorca doy fe que en el Ca-  
vido celebrado en el dia de la fecha en vista del  
memorial que antecede se Acordó lo siguiente.  
Puesto el memorial de B<sup>la</sup>s Díaz, vecino de esta  
Ciudad que solicita se le haga merced de un dollar  
para edificar casa de habitación en la Población.

Acuerdo